

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO-art. 159.6 LCSP

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE REPROGRAFÍA PARA PERSONAL DOCENTE, PAS Y ALUMNOS EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

Se necesita contratar un servicio de reprografía para personal docente, PAS y alumnos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

Sin embargo, la carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:

No se propone la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por su naturaleza.

Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación:

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a 10.800 euros (IVA excluido), con una estimación del IVA del 21%. Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será de 3 años; y considerando que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de prórroga por un período de 2 años, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 18.000 €, IVA excluido; todo ello en aplicación del artículo 29 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria/Proyecto de Investigación:

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 1803Z/329.05 del vigente presupuesto de ingresos.

En Madrid a 05 de octubre de 2023

Manuel Blanco Lage
Director de la ETS de Arquitectura